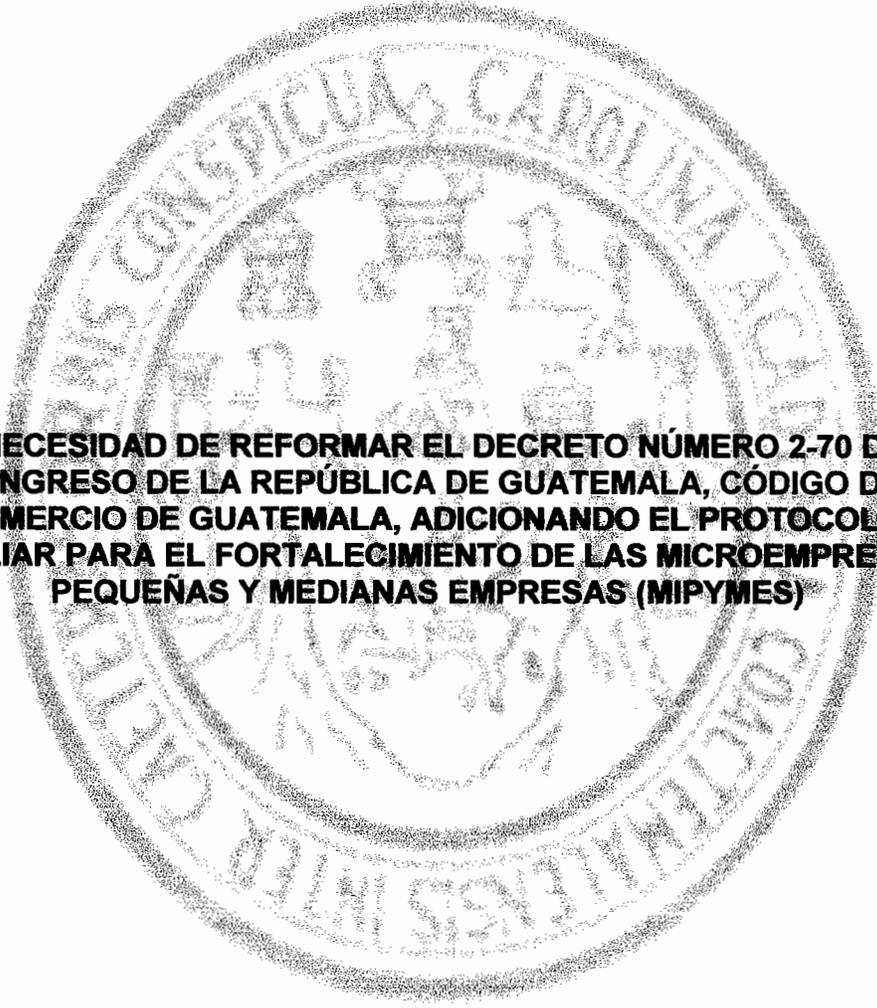


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central shield with a crown on top, surrounded by a wreath. The shield is flanked by two figures, possibly saints or historical figures. The entire emblem is encircled by a border containing the text "UNIVERSITAS SAN CAROLUS GUATEMALAE" in Latin.

**LA NECESIDAD DE REFORMAR EL DECRETO NÚMERO 2-70 DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CÓDIGO DE
COMERCIO DE GUATEMALA, ADICIONANDO EL PROTOCOLO
FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MICROEMPRESAS,
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)**

NIDIA ALEJANDRA CAMPOS GARCÍA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2014

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA NECESIDAD DE REFORMAR EL DECRETO NÚMERO 2-70 DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CÓDIGO DE
COMERCIO DE GUATEMALA, ADICIONANDO EL PROTOCOLO
FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MICROEMPRESAS,
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

NIDIA ALEJANDRA CAMPOS GARCÍA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, octubre de 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: MSc. Avidán Ortíz Orellana
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Mario Roberto Méndez Álvarez
VOCAL V: Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO: Lic. Luis Fernando López Díaz

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Edgar Rolando Cuyún Bustamante
Secretario: Lic. Raul Antonio Castillo Hernández
Vocal: Lic. Gustavo Adolfo Barreno Quemé

Segunda Fase:

Presidente: Licda. Jennie Aimee Molina Morán
Secretario: Lic. Gustavo Adolfo Barreno Quemé
Vocal: Lic. Jose Luis De León Melgar

RAZÓN:“Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 22 de julio de 2014.

Atentamente pase al (a) Profesional, LYCIA MARIEL RAMIREZ RODRIGUEZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
NIDIA ALEJANDRA CAMPOS GARCÍA, con carné 200518028,
 intitulado LA NECESIDAD REFORMAR EL DECRETO NÚMERO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA "CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA" ADICIONANDO EL PROTOCOLO FAMILIAR PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


 DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 23/07/2014 f)



Asesor(a)
 Licenciada
Lyda Mariel Ramírez Rodríguez
 Abogada y Notaria





Licda. *Lycia Mariel Ramírez Rodríguez*

Abogada y Notaria

11 calle 1-10, zona 10, Residenciales Naciones Unidas,

Villa Nueva, Guatemala,

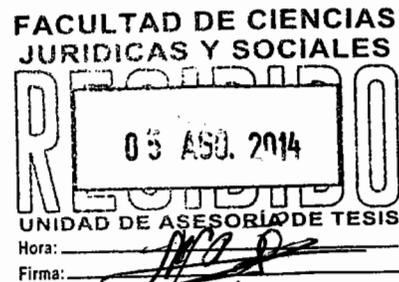
Teléfono 53080266

Licenciada
Lycia Mariel Ramírez Rodríguez
Abogada y Notaria



Guatemala, 04 de agosto de 2014.

Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Doctor Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.



Respetable Doctor:

En atención al nombramiento realizado por su distinguida persona, en donde se me designa como asesor de tesis de la bachiller **NIDIA ALEJANDRA CAMPOS GARCÍA**, sobre el tema intitulado: **“LA NECESIDAD DE REFORMAR EL DECRETO NÚMERO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA, ADICIONANDO EL PROTOCOLO FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”**, con el objeto de informar sobre mi labor y oportunamente emitir dictamen respectivo:

- I. El contenido científico y técnico de la tesis, es de gran importancia y trascendencia en el ámbito jurídico mercantil; en tal virtud, que la investigación estableció la importancia de la inclusión de la figura jurídica del protocolo familiar en el derecho guatemalteco, considerando prever controversia en los vínculos familiares y fortalecer en crecimiento y desarrollo de las empresas familiares. El cual contiene un valioso aporte al derecho mercantil de Guatemala.
- II. La metodología y técnicas de investigación utilizadas para elaborar el presente estudio, ha sido empleado el métodos analítico, el sintético, el deductivo-inductivo y principalmente el analógico o comparativo realizando el estudio de la legislación española que implemento el protocolo familiar. Las técnicas de investigación empleadas son las bibliográficas las consultas de libros, periódicos, revistas; de campo como lo es la entrevista y documentales.
- III. En cuanto a la redacción, ortografía y puntuación del estudio presentado, éste contiene las directrices establecidas por el Diccionario de la Real Academia Española, coincidiendo la presente investigación con dichas directrices.



Licda. *Lycia Mariel Ramírez Rodríguez*

Abogada y Notaria

11 calle 1-10, zona 10, Residenciales Naciones Unidas,

Villa Nueva, Guatemala,

Teléfono 53080266



- IV. La contribución científica que contiene el presente estudio, elaborado en el marco del derecho mercantil, con respecto a la aplicación y regulación legal de la institución jurídica del protocolo familiar en la legislación guatemalteca, pues será de gran importancia para crear un ambiente estable, seguro para las familias empresarias y sus microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares, logrando la continuidad generacional de las mismas por un largo tiempo y así la estructura productiva de Guatemala y de las familias se verá fortalecido.
- V. La conclusión discursiva que contiene el presente estudio, es el resultado de diversos análisis durante la elaboración y culminación de la investigación, acorde con los capítulos, temas y subtemas contenido en la misma.
- VI. El material bibliográfico utilizado en el desarrollo de la investigación, es acorde al tema investigado, por lo que considero que la misma es suficiente ante la falta de información que existe sobre conceptos modernos del derecho mercantil en la legislación guatemalteca, demostrando la diversidad de autores extranjeros con relación al tema, además, del análisis de las disposiciones legales vigentes.
- VII. Expresamente declaró que no soy pariente de la estudiante NIDIA ALEJANDRA CAMPOS GARCÍA, dentro de los grados de ley.

Por lo que considero que cumple con los requisitos, que para el efecto establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo anteriormente indicado procedo a emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogada y Notaria.

Sin otro particular me suscribo, atentamente,

Licda. Lycia Mariel Ramírez Rodríguez
Abogada y Notaria
Colegiada No. 7999

Licenciada
Lycia Mariel Ramírez Rodríguez
Abogada y Notaria



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 28 de agosto de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante NIDIA ALEJANDRA CAMPOS GARCÍA, titulado LA NECESIDAD DE REFORMAR EL DECRETO NÚMERO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA, ADICIONANDO EL PROTOCOLO FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme la vida y brindarme sabiduría para alcanzar con dedicación y perseverancia este gran triunfo.
- A MIS PADRES:** Luis Alfonso Campos Ramírez y Telma Leticia García Contreras, por ser el pilar fundamental en mi vida, sin sus consejos y su esfuerzo, no sería la persona que hoy en día soy. Padres los amo.
- A MIS HERMANOS:** Luis Alfonso Campos García y Dania Anaberta Campos García, por ser un gran ejemplo a seguir, por el cariño y sobre todo el apoyo incondicional brindado en las buenas y en las malas. Hermanitos los quiero mucho, gracias por ser parte de mi vida. A Eduardo Campos por ser un buen ejemplo.
- A MI ABUELO:** Claudio García Guerra, por ser un valioso e intachable ejemplo de vida, que a pesar de sus años demuestra su gran fortaleza, amor, dedicación a sus hijos, nietos, bis nietos; siendo un gran hombre que merece mi respeto, cariño y admiración.
- A MI FAMILIA:** Por el cariño y apoyo dado a mi persona y por ser siempre unida en todo momento.
- A:** Josué Morales Quiñónez, por el apoyo, paciencia, comprensión y cariño en los momentos que más lo he necesitado. Gracias por estar siempre a mi lado te quiero.
- A MIS AMIGOS:** Por formar parte de este triunfo al habernos trazado el mismo ideal. En especial a Estuardo Alejandro Talavera Ventura.
- A:** La tricentenaria y gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser mi casa de estudios y en especial a mi querida Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que me ha formado como una profesional de éxito y con principios sólidos.



PRESENTACIÓN

En Guatemala desde el año de 1971 el Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, no se han estudiado conceptos innovadores de la rama del Derecho Mercantil, como lo es el protocolo familiar que es un documento redactado por una familia empresaria que garantiza la continuidad de la microempresa, pequeña y mediana empresa denominadas MIPYME, que son empresas familiares pues no importa el tamaño en que sean constituidas sino que la propiedad, el control y la organización se realice por una familia. Actualmente, se consideran el pilar del tejido empresarial y productivo de Guatemala.

El interés del Estado de Guatemala en la ayuda a la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar ha aumentado considerablemente, pues estas desempeñan una función clave en la creación de empleos, desarrollo y productividad en la economía del país. Pero enfrentan dificultades al crecer y al no tener continuidad no llegan al cambio generacional, por problemas suscitados en la familia empresaria. El presente estudio presenta un panorama de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar en el municipio de Amatitlán del departamento de Guatemala, período comprendido del año 2012-2013; respecto de la familia, de la empresa independientemente de su tamaño y de la eficacia del protocolo familiar.

La falta de profundidad en la reforma mercantil, los bajos niveles de productividad y continuidad de la MIPYME familiar, provocados por los niveles de inseguridad, conflictos, falta de lineamientos, estructuras en las familias han generado la problemática descrita. Esto prevalece en el sector de la MIPYME familiar y estas constituyen la principal motivación para generar e inducir estrategias innovadoras al redactar un protocolo familiar que prevé el cambio o la trasmisión generacional de la empresa y la continuidad de la misma. Esta investigación es cualitativa; por tal razón, provee información general sobre la inclusión de concepto innovador y funcional como es el protocolo familiar para el beneficio de la familia y la empresa.



HIPÓTESIS

El protocolo familiar prevé conflictos familiares evitando el cierre de las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares. Es decir que si el protocolo familiar prevé conflictos, entonces las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares tendrán continuidad generacional y evitarán el cierre o cancelación.

El tipo de hipótesis que se realizó: Es la hipótesis de investigación o de trabajo a su vez utilicé la clasificación de la hipótesis explicativa o causalidad. El objeto de la investigación fue el protocolo familiar y los sujetos o la unidad de análisis fueron la familia empresaria y las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares. Obteniendo las variables e indicadores siguientes:

Variables	Dimensiones	Indicadores
Conflictos familiares	Familia empresaria	Grado de intereses
Variable independiente		Grado de comunicación
	MIPYMES familiares	Grado deliderazgo
Cierre de las empresas		Generación al mando y sucesor
Variable dependiente		Porcentaje de MIPYME familiar
		Disponen de un protocolo familiar
Protocolo familiar		Unidad y armonía familiar
Variable interviniente		



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

El método utilizado en la comprobación de la hipótesis es el método analógico o comparativo, al hacer un análisis de la legislación española sobre el protocolo familiar y los beneficios que ellos han obtenido con dicho instrumento en las pequeñas y medianas empresas que su número aproximado es de dos millones, estableciendo los siguientes porcentajes: generan un 70% del PIB; un 75% del empleo; ciclo generacional es 65% 1ª generación, 25% 2ª generación, 9% 3ª generación y 1% 4ª generación; aproximadamente las empresas familiares que disponen de un protocolo familiar son del 45%, logrando factores de éxito en la tradición y continuidad, flexibilidad y un buen entendimiento familiar. Mientras que Guatemala no hay cambios generacionales en las empresas pues la mayoría son canceladas; es necesaria la inclusión en el ordenamiento jurídico guatemalteco del protocolo familiar.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Familia y empresa.....	1
1.1. Definición de familia	1
1.1.1. Definición legal de familia	4
1.1.2. Elementos que definen la naturaleza de la familia.....	5
1.2. Definición de empresa.....	6
1.2.1. Definición legal de empresa.....	8
1.2.2. Elementos definen la naturaleza de la empresa	9
1.3. Caracteres comunes de la familia y la empresa.....	10

CAPÍTULO II

2. Empresa familiar	13
2.1. Definición de empresa familiar	14
2.2. Tamaño de la empresa familiar	16
2.3. Microempresa, pequeña y mediana empresa familiar	17
2.3.1. Definición	18
2.4. Características de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar.....	24
2.5. Fortalezas de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar..	28
2.6. Conflictos de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar ..	31



CAPÍTULO III

	Pág.
3. Protocolo familiar	35
3.1. Antecedente	35
3.2. Definición del protocolo familiar.....	37
3.3. Naturaleza jurídica.....	39
3.4. Eficacia y características del protocolo familiar	40
3.5. Clasificación	42
3.6. Contenido del protocolo familiar	43
3.7. Límites del protocolo familiar en la ejecución	47

CAPÍTULO IV

4. Derecho comparado sobre el protocolo familiar y la inclusión en el Derecho guatemalteco	49
4.1. El protocolo familia en la legislación española	49
4.2. La importancia de reformar el ordenamiento jurídico guatemalteco adicionando el protocolo familiar, para fortalecer la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar.....	52
4.3. Anteproyecto de Reforma del Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala	55
4.3.1. Exposición de motivos	55
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	61
BIBLIOGRAFÍA	63



INDRODUCCIÓN

En el Derecho Mercantil, se encuentran conceptos modernos e innovadores uno de ellos es el protocolo familiar que es un compromiso redactado en forma consensuada y voluntaria por los miembros de una familia empresaria; regula las relaciones de la familia y de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar. Lamentablemente, en el ordenamiento jurídico guatemalteco carece de regulación legal la institución jurídica del protocolo familiar, únicamente existe un preámbulo sobre la familia empresaria en el Código de Comercio de Guatemala; pero no establece lineamientos, estructuras y una forma de organización para los cónyuges que conforman la familia empresaria. Por lo tanto, es imposible que la familia empresaria mantenga intereses comunes por largo tiempo, suscitándose conflictos o problemas que ponen en riesgo las relaciones familiares y la continuidad de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar. La mejor forma de abordar los conflictos es la elaboración de un protocolo familiar para fortalecer el desarrollo, continuidad y armonía familiar de las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares, reformando el Código de Comercio de Guatemala, adicionando el protocolo familiar.

La hipótesis propuesta fue que el Estado de Guatemala quien es garante de protección social, económica y jurídica de la familia; y de la libertad de empresa. Al incorporar el concepto del protocolo familiar en el ordenamiento jurídico guatemalteco da garantía a las familias empresarias y a sus microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares para que estas continúen y evitar la cancelación; en virtud, que actualmente dichas empresas familiares forman parte importante en la estructura productiva de Guatemala y de las familias.

El objetivo se alcanzó al determinar la necesidad de Reformar el Código de Comercio de Guatemala, adicionando el protocolo familiar para fortalecer el desarrollo y continuidad de las microempresas, pequeñas y medianas empresas

familiares; al instruir a las familias empresarias que prevean su redacción evitando conflictos futuros.

La presente investigación, se divide en cuatro capítulos, los cuales se han desarrollado de la siguiente manera: En el capítulo primero se refiere a la familia y la empresa; el capítulo segundo comprende la empresa familia y el tamaño de la misma que es muy importante ya que la mayoría de empresas familiares son microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares (MIPYMES); el capítulo tercero es referente al protocolo familiar, antecedente, definición, naturaleza jurídica, características, clasificación, contenido y límites del protocolo familiar en la ejecución; el capítulo cuarto contiene el derecho comparado sobre el protocolo familiar y la inclusión en el derecho guatemalteco.

Los métodos utilizados para el desarrollo de la investigación han sido el analítico, el sintético, el deductivo-inductivo y el comparativo. Las técnicas de investigación empleadas son las bibliográficas, de campo (entrevista) y documentales.

En la investigación realizada se refleja la necesidad de regular la institución jurídica del protocolo familiar en el ordenamiento jurídico guatemalteco; toda vez, que en Guatemala el número de microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares son cerca del 90% que generan la mayor productividad, pero la mezcla de conflictos familiares y empresariales, hacen que las empresas familiares sean canceladas. Por eso, la importancia de que se prevean las familias empresarias de un protocolo familiar para evitar futuros desacuerdos.

CAPÍTULO I

1. Familia y empresa

Familia es un grupo o conjunto de personas emparentadas entre sí; toda vez, que el parentesco sea consanguíneo, de afinidad y civil. Empresa es una organización en la cual se requiere de decisión, esfuerzo e iniciativa, para la realización de actividades con fines lucrativos. Asimismo, la familia y la empresa comparten semejanzas que más adelante se estudiarán principalmente la organización, verbigracia: la familia se organiza cuidando a los miembros del grupo familiar, los educa y les trasmite valores y a partir de ella se estructuran organizaciones más complejas; mientras que la empresa se organiza con una estructura de cohesión basada en intereses mutuos, para alcanzar objetivos.

1.1. Definición de familia

La familia es uno de los conceptos más antiguos de la humanidad, cuyo origen se pierde en la historia remontándose en la antigua Roma siendo la familia el grupo constituido por el pater familias y las personas libres sometidas a su potestad aun casados o con descendencia. El pater familias disponía de la vida y la muerte, de todos los que se encontraban bajo su potestad, hasta el punto de venderlos o concederlos en matrimonio o bien romper el vínculo que los une en matrimonio. En

el derecho romano se tenían cuatro nociones de familia: agnaticia, gentilicia, cognaticia y afinidad. La familia era la cédula de la sociedad romana.

Según Guillermo Cabanellas, el término familia procede del latín familia, “1º Como linaje o sangre, el conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común, y los cónyuges de los parientes casados. 2º Con predominio de lo afectivo o de lo hogareño, familia es la inmediata parentela de uno; por lo general, el cónyuge, los padres, hijos y hermanos solteros”.¹

La familia es la primera organización social, puesto que ha contribuido en la sociedad en donde se desenvuelve y se desarrolla, a pesar de sus múltiples transformaciones es la estructura comunitaria más antigua que se ha venido desarrollando y perfeccionando con el tiempo.

Para Puig Peña citado por Alfonso Brañas, la familia se puede definir así: “es aquella institución que, asentada sobre el matrimonio, enlaza, en una unidad total, a los cónyuges y sus descendientes para que, presidida por los lazos de la autoridad y sublimada por el amor y el respeto, se dé satisfacción a la conservación propagación y desarrollo de la especie humana en todas las esferas de la vida”.²

Sánchez Román citado por Guillermo Cabanellas la define como la “institución ética, natural, fundada en la relación conyugal de los sexos, cuyos individuos se hallan

¹ Cabanellas, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Pág. 331.

² Brañas, Alfonso. **Manual del derecho civil**. Pág. 104.

ligados por lazos de amor, respeto, autoridad y obediencia; institución necesaria para la conservación, propagación y desarrollo, en todas las esferas de la vida, de la especie humana”.³

No hay consenso en lograr una definición de familia; sin embargo, es un conjunto de personas que conviven bajo una misma residencia, que se encuentra unidos por razones de parentesco, tanto por vínculo consanguíneo o no, con un modo de existencia económica y social, con sentimientos afectivos que los unen. La familia se constituye a través del matrimonio o en la unión de hecho pero siendo la familia un fenómeno, está actualmente se clasifica: familia nuclear, familia extensa, familia ensamblada como familias combinadas o reconstruidas estas se inician a partir de las segundas nupcias.

A pesar de todos los cambios que puedan surgir en una familia, lo que permanece será siempre más importante que lo que desaparece, respecto que en todas las culturas la familia es la fuente principal entre una generación y otra, puesto que es en donde el ser humano se desarrolla y se desenvuelve.

Los lazos principales o el parentesco es el vínculo que une a dos o más personas en una familia, las distintas clases de parentesco que definen a una familia son:

- Parentesco por consanguinidad es el que se da por vínculo de sangre ósea personas que descienden las unas de otras, hasta el cuarto grado.

³ Cabanellas, Guillermo. Ob. Cit. Pág. 332.



- Parentesco por afinidad es el derivado del matrimonio de la unión de hombre y la mujer y los parientes de ambos, hasta el segundo grado.

- Parentesco civil es el que se origina por la adopción.

Estos lazos o parentescos son muy importantes al momento que se conformará una persona jurídica o una empresa. Al constituirse como una empresa familiar, se explicaran los conflictos que puedan suscitarse y las herramientas o soluciones para resolver dichas controversias de la familia y la empresa.

1.1.1. Definición legal de familia

Según la Convención Americana sobre Derecho Humanos (Pacto de San José), suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos, San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969 en el Artículo 17 numeral 1 define a la familia de la siguiente manera: “es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado”. Estos derechos se fundamentan en el fortalecimiento a la familia como núcleo elemental de una sociedad, donde se protege el matrimonio.

La Constitución Política de la República de Guatemala promulgada en 1985, considera a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad, establecida en el preámbulo de la misma y en

los Artículos 1, 47 al 49; la familia es considerada como elemento fundamental de la sociedad e impone al Estado de Guatemala la obligación de emitir leyes y disposiciones que la protejan.

En la legislación guatemalteca no hay una definición clara de familia; no obstante, si se encuentra regulada su protección social, económica y jurídica por el Estado de Guatemala, procurando el bienestar y la elevación del nivel de vida de la familia.

1.1.2. Elementos que definen la naturaleza de la familia

El concepto familia definido anteriormente es muy importante ya que de él se pueden seleccionar los elementos que se destacan en la familia siendo los siguientes:

- La familia se constituye en relación a la filiación que son los lazos de descendencia que existen entre dos o más personas.
- La familia es estable siempre hay permanencia; por lo tanto, cada integrante de un núcleo familiar siempre estará ligado a la familia, ya que la familia nos precede desde antes que existiéramos y existirá después de nosotros.
- La pertenencia es estable en la familia, lo que cambia son las funciones que ejercemos en ella, cada vez que vamos recorriendo en la vida los distintos roles

que hay en la familia, verbigracia: padres con sus hijos y los hijos que se vuelven padres, sucesivamente.

- Las relaciones que predominan en la familia son siempre de carácter emocional los cuales no pueden suprimirse o cambiarse, están contruidos con fuertes lazos de amor, pasión, sacrificio, protección, entre otros. Creando lazos complejos de emociones, sentimientos y múltiples reacciones.
- En cada familia se debe de fomentar la identidad; por tanto, los miembros de una familia tienen valor por sí mismo.
- La familia distribuye sus recursos económicos de una forma equitativa e igualitaria entre cada miembro de la familia.
- La familia se comunica bajo un contexto informal; toda vez, que hay confianza, empatía, al expresarse con cada uno de los integrantes de la familia pero siempre sobresalen los valores que fueron inculcados como el respeto.

1.2. Definición de empresa

La empresa tiene sus orígenes desde el principio de los tiempos en los diferentes periodos o comunidades, cuando los seres humanos se reunían, compartían e intercambiaban sus excedentes para el beneficio del núcleo familiar; por

consiguiente, la primera expresión de la empresa de carácter económico fue constituido por la familia quienes se fueron especializando en determinadas tareas e involucrándose cada vez más, a cada integrante de la familia y conforme transcurría el tiempo la dimensión mayor de la empresa se alcanzó en la revolución industrial.

Según Guillermo Cabanellas indica: “Empresa, del latín in-prehensa, con el significado directo de toma o conquista, es definida por Boucraut como un organismo o agrupación organizada, jerarquizada, de hombres ligados entre sí por diversos vínculos, como el salario o el contrato de sociedad, que colaboran en la realización de un fin determinado. Ese grupo posee casi siempre duración independiente de sus integrantes, por contar con personalidad diferente de los individuos que lo componen”.⁴

La Real Academia Española en el Diccionario de la lengua española, define a la empresa de la forma siguiente: “Empresa. (Del it. Impresa). Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos. Lugar en que se realizan estas actividades”.⁵

De acuerdo con lo citado por el Doctor René Arturo Villegas Lara, la empresa: “denota una organización cuya finalidad es obtener resultados positivos en el hacer

⁴ Ibid. Pág. 78.

⁵ <http://lema.rae.es/drae/?val=empresa> (Consulta: 14 de Abril 2014).



humano. Ninguna actividad puede tener éxito si no se hace sobre la base de la organización de los factores que coinciden en un propósito común”.⁶

El concepto de empresa no es fácil encontrar una definición específica, aunque existe concordancia en las definiciones anteriores en el concepto de la organización que es la base para la coordinación de las actividades, estableciendo reglas o normas logrando el éxito de la empresa. Por lo tanto, la empresa es una organización de múltiples actividades coordinadas para lograr una meta u objetivo, equilibrando los elementos materiales y humanos, en la empresa puede darse transformaciones desde transmitirse de una persona a otra, por venta, donación, sucesión hereditaria; crear nuevas empresas; desaparecer o extinguirse. La evolución de la empresa estará marcada por su capacidad de adaptarse a las necesidades económicas y sociales.

1.2.1. Definición legal de empresa

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 43 norma la libertad de industria, comercio y trabajo. Por consiguiente, se garantiza la libertad de empresa al reconocerse y protegerse por el artículo citado al comercio entendido como una actividad lucrativa, ejercida por personas individuales o jurídicas, facilitando y promoviendo la circulación, producción, transformación de bienes y servicios, prácticamente se llevará a cabo en la empresa.

⁶ Villegas Lara, René Arturo. **Derecho mercantil guatemalteco**. Pág. 363.

En el ordenamiento jurídico guatemalteco el concepto legal de empresa se encuentra regulado en el Artículo 655 del Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala que literalmente transcribo: “Artículo 655. Empresa mercantil. Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes y servicios. La empresa mercantil será reputada como un bien mueble”.

La concepción jurídica de empresa es más clara y concreta; sin embargo, se utilizan elementos de las concepciones doctrinarias, agregando elementos que le dan firmeza a dicha concepción jurídica y en ella se establece la naturaleza jurídica de empresa acreditándose como un bien mueble, en el derecho mercantil se le denomina como cosas mercantiles.

1.2.2. Elementos que definen la naturaleza de la empresa

Los aspectos relacionados con la empresa han sido tomados de las definiciones antes descritas, para comprender de una manera adecuada a la empresa al separar los elementos de dichas definiciones son los siguientes:

- Las personas en la empresa tienen razón de ser en cuanto contribuyen en el objetivo común del grupo.

- En cuanto a la permanencia de las personas en la empresa es variable, todas pueden ser sustituidas nadie es estable.
- La profesionalización de las personas involucradas en la empresa, tienden a la estabilidad; toda vez, que la empresa requiera de sus conocimientos, experiencia, aportaciones tanto intelectuales, económicas, entre otras.
- Las relaciones en la empresa referentes a lo laboral son básicamente funcionales.
- El valor será cuantificable dependiendo del rendimiento de las personas, por lo que se formaliza mediante contratos.
- La distribución de los recursos es equitativa.
- La comunicación en la empresa es eminentemente formal.

1.3. Caracteres comunes de la familia y la empresa

En los conceptos de familia y empresa al ser definidos por separado y enumerar los elementos de cada uno, se logra extraer, las cualidades que asemejan o son compartidas tanto por la familia como por la empresa, estableciéndose los siguientes caracteres comunes:

- a. La familia y la empresa ambas son instituciones, que se organizan para normar el comportamiento del grupo de personas o núcleo familiar.

- b. La familia y la empresa se encuentran establecidas por un grupo de personas.

- c. La familia y la empresa, las dos cuentan con una variedad de vínculos; en la familia los vínculos son por consanguinidad, afinidad y civil; mientras que los vínculos de una empresa son en forma vertical y horizontal expansiva.

- d. En la familia como en la empresa hay una estructura diferencial en cuanto a las relaciones de cada integrante de la familia o miembro de la empresa.

- e. Tanto la familia y la empresa siempre existirá una actividad en común, por la que se lleva a cabo la organización y la estructura.

- f. La familia y la empresa tienen un propósito de ser perdurables; por tanto, tienen una visión del periodo de tiempo en que habrá una convivencia mutua.

- g. Los vínculos entre la familia y la empresa deben de ser estables para logran un mejor desarrollo y un excelente funcionamiento de ambas.

h. Son organizaciones en las que se desarrollan las actividades con sistemas, reglas o normas bien establecidas, para lograr las metas y los objetivos que se han propuesto ya sea como familia o empresa.

i. Cuentan con mecanismos de control dirigidos por una autoridad.

j. La familia y la empresa son dos subsistemas sociales que no pueden estar aisladas o separadas pues se desenvuelven en la sociedad conjuntamente.

La empresa y la familia; por consiguiente, son instituciones que tienen elementos comunes pero con funciones distintas al momento de actuar en relación con cada uno de sus miembros. Al momento de unirse con la creación de una empresa familiar, las relaciones en este momento pueden variar entre los intereses de la familia y los de la empresa, provocando una inestabilidad en ambas llevando al distanciamiento de los vínculos familiares y a la decadencia de la empresa. Al estudiar los dos subsistemas de una empresa familiar por separado, se podrá afrontar con mayor claridad en los capítulos siguientes.

CAPÍTULO II

2. Empresa familiar

La empresa familiar es una institución jurídica, económica y social que integra a una o más familias y a una empresa, o sea que trata de una empresa sin importar su forma jurídica; por tanto, la empresa familiar puede ser de forma individual o de forma societaria siempre y cuando la propiedad de la empresa sea una familia quien o quienes ejercen el gobierno, el control y las decisiones de la misma.

En Guatemala no hay una legislación que regule las empresas familiares, pues es un concepto de reciente descubrimiento en países con sistemas económicos modernos; sin embargo, existe un preámbulo de la empresa familiar en el Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala en el Artículo 11 que literalmente dice: “El marido y la mujer que ejerzan juntos una actividad mercantil, tienen la calidad de comerciantes, a menos que uno de ellos sea auxiliar de las actividades mercantiles del otro”.

Por tanto, los cónyuges comerciantes al ejercer juntos una actividad mercantil en nombre propio y con fines lucrativos, constituyen una empresa de carácter familiar ya que es propiedad de una familia.

2.1. Definición de empresa familiar

Definidos los conceptos de familia y empresa en el capítulo I, podemos unir ambos y profundizar en el concepto de empresa familiar, pues no existe un concepto unívoco. Al adentrarnos a la historia de la humanidad nos percatamos que no hay ninguna institución más antigua y duradera que la familia; por tanto, la familia empresaria, la familia emprendedora de una empresa siempre se da en todas las épocas y esto es así porque la empresa familiar precede a la revolución industrial, a la iluminación en Grecia y al imperio de Roma, siendo la empresa familiar uno de los pilares de la economía y de la sociedad.

El concepto de empresa familiar es relativamente nuevo pero ha sido una realidad de siempre, surge al relacionar dos conceptos familia y empresa pero los autores difieren al dar una definición de la misma que sea uniforme y aceptada, la cual contenga aspectos económicos, jurídicos y sociales. Asimismo citaré unas definiciones que abarcan el concepto de empresa familiar.

Según Peter Davis citado por Juan Corona define a la empresa familiar de la siguiente manera: "Es una organización en la que la política y la dirección están sujetas a una influencia significativa de una o más unidades familiares a través de la propiedad y en ocasiones a través de la participación de los miembros de familiares en la gestión".⁷

⁷ Corona, Juan. **Manual de la empresa familiar**. Pág. 23.

El Decreto Real Italiano número 262, Código Civil italiano en el Artículo 230 bis, se define como empresa familiar “aquella en la que colaboran los cónyuges, los parientes hasta el tercer grado y los afines hasta el segundo”.

El Real Decreto de España 171/2007 en la exposición de motivos señala que son empresas familiares “aquellas en las que la propiedad o el poder de decisión pertenecen, total o parcialmente, a un grupo de personas que son parientes consanguíneos o afines entre sí”. Mientras que en la Guía para la Pequeña y Mediana empresa familiar elaborado por la Dirección General de Política de Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España, se considera que una empresa es familiar “cuando una parte esencial de su propiedad está en manos de una o varias familias, cuyos miembros intervienen de forma decisiva en la administración y dirección del negocio”⁸.

Por lo tanto, las empresas familiares son todas las sociedades y empresas individuales que desarrollen actividades dirigidas a la industria en la producción o transformación y circulación de bienes como la prestación de servicios y son administradas, gestionadas, controladas en forma directa o indirecta por un grupo familiar. Cuyo objetivo es la continuidad generacional, basado en el deseo del fundador y sucesores de mantener la empresa de índole familiar. Sin embargo, existen elementos fundamentales de la empresa familiar que toda definición debe contener: familia, propiedad, empresa o negocio, gestión y sucesión. El elemento

⁸ Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. **Guía para la pequeña y mediana empresa familiar**. Pág. 15.

esencial de las empresas familiares es la familia pues es la titular de una participación muy significativa del capital social, ejercerá el control político y económico de la empresa, en la familia se encuentra inmerso los valores, las actitudes, las relaciones familiares, la comunicación y la armonía familiar.

2.2. Tamaño de la empresa familiar

No se debe de confundir los diferentes tipos de empresa familiar con los denominados microempresa, pequeña y mediana empresa denominado MIPYME, aunque la mayoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas son eminentemente familiares pues el origen de una empresa de carácter familiar, es la familia. Sin embargo, las empresas familiares no son sólo microempresas, pequeñas y medianas empresas, pues hay empresas familiares de gran tamaño.

La empresa es familiar cualquiera que sea su tamaño. Ya que existen microempresas familiares, pequeñas empresas familiares, medianas empresas familiares y grandes empresas familiares; cuando la familia sea la fundadora y la mayoría de derechos de gobierno, control, dirección y de toma de decisiones estén en ellos.

Toda vez, que la empresa familiar sin importar el tamaño, su naturaleza es dinámica nunca será estática sino que presenta ciclos desde que se constituye o se funda, logrando su crecimiento o el declive.

Puedo afirmar que la mayoría de empresas familiares sin ser excluyentes de las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares (MIPYMES), son casi en su totalidad empresas familiares, pues el tamaño ha cobrado importancia ya que me indicará como se encuentra la empresa tanto en la producción, comercialización, estancamiento o crecimiento.

2.3. Microempresa, pequeña y mediana empresa familiar

“Las empresas familiares son el tipo de empresas predominantes en el mundo, aunque no se sabe con exactitud qué porcentaje de ellas es familiar. Sin embargo en Guatemala el número de empresas familiares son cerca del noventa por ciento (90%), lo que señala una brecha en la productividad y la competitividad con respecto a las firmas grandes”.⁹ Pese a todo lo anterior, puede afirmarse que la mayoría de empresas familiares en Guatemala son: Microempresas, pequeñas y medianas empresas conocidas como MIPYMES, proporcionan una de las mayores fuerzas de crecimiento del país. Las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares (MIPYMES), cuentan con el apoyo del Gobierno de la República de Guatemala desde el año de mil novecientos ochenta y ocho (1988), se logra fortalecer en el año dos mil (2000), en este año se crea el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, a través del Acuerdo Gubernativo Número 178-2001, como el encargado de facilitar el desarrollo de la microempresa, pequeña y mediana empresa (MIPYME).

⁹http://www.mejoremosguate.org/cms/content/files/diagnosticos/economicos/Liniamientos_PYMES_05-05-2011.pdf (Consulta: 16 de Mayo 2014).

2.3.1. Definición

La conceptualización y la clasificación de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar (MIPYME), es a menudo de una constante discusión a nivel nacional e internacional, pues es difícil y a la vez complejo obtener una definición que logre encajar en la diversidad y la heterogeneidad (mezcla de partes de diversa naturaleza en un todo) de las empresas, no se logra una definición única. El criterio que se utiliza para dar una definición tanto en países desarrollados y en desarrollo, se ha concretado en el número de trabajadores que laboran en las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares, además del número de empleados se utilizan, las variables como lo es el valor de activos y el volumen de ventas que se realizan en las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares. Es decir, la MIPYME al momento de definirse será de forma cuantitativa, involucrando a trabajadores los cuales emplea para un determinado cargo hasta el monto bruto de facturación.

Guatemala es un país en pleno desarrollo y las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares son muy importantes en el desarrollo del país y de la población; asimismo, son innovadoras e incluso podrían llegar a ser grandes empresas de éxito.

En Guatemala en el Acuerdo Gubernativo número 178-2001 del Ministerio de Economía, en el Artículo 3 establece las siguientes definiciones: "Microempresa:

Toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comerciales con la participación directa del propietario y un máximo de diez trabajadores. Pequeña Empresa: Toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comerciales con la participación directa del propietario y un máximo de veinticinco trabajadores. Mediana Empresa: Toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comerciales con la participación directa del propietario y un máximo de sesenta trabajadores”.

Sin embargo, en Guatemala no solo existe la definición legal de las MIPYMES, ya que otras organizaciones le dan otro criterio al definir a la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar. Según la Cámara de Industria de Guatemala (CIG), tiene dos tipos de definiciones de las MIPYMES, “una está destinada para el Programa de Bonos y sigue un criterio de cantidad de empleados, y la otra definición está destinada a definir empresas industriales utilizando un criterio basado en activos totales, cantidad de empleado y ventas anuales”.¹⁰ Por otra parte, la Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT), establece la definición siguiente: “La pequeña y mediana empresa, es la utilización del criterio de tamaño de activos netos”.¹¹ Según las definiciones de las diferentes instituciones se puede establecer el siguiente esquema sobre las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares en Guatemala:

¹⁰ <http://pymesguatemala.blogspot.com/2011/09/defincion-de-pymes.html> (Consulta: 17 de Mayo 2014).

¹¹ http://www.mejoremosguate.org/cms/content/files/diagnosticos/economicos/Lineamientos_PYMES_05-05-2011.pdf (Consulta: 17 de Mayo 2014).

Institución	Criterio	Micro	Pequeña	Mediana
MINECO	Número de Empleados	1 a 10	11 a 15	26 a 60
CIG	Empleados	1 a 5	6 a 50	51 a 100
	Activos	Q.50.000.00	Q.500.000.00	Q.2.000.000.00
	Ventas	Q.60.000.00	Q.300.000.00	Q.500.000.00
AGEXPORT	Activos	Q.	Q.500.000.00	Q.1.200.000.00

La microempresa, pequeña y mediana empresa familiar como quedo establecido anteriormente es muy difícil de dar una definición exacta y llegar a un consenso sobre lo que es una MIPYME. Por lo común, las MIPYMES, son propiedad de las familias quienes ejercer el control y la gestión, involucrando a un número de empleados, las ventas y activos que se realizan en las empresas de esta naturaleza; no obstante, la MIPYME, tiene particularidades entre ellas: las virtudes y las debilidades.

Entre las virtudes se destacan:

- Flexibilidad.
- Carácter pionero.
- Proveedoras de bienes y servicios a las empresas grandes.
- Innovadoras y creativas.
- Equilibran la sociedad.
- Importantes empleadores.
- Sostén de la demanda.

- Contribuyentes impositivos.
- Permiten el equilibrio regional.
- Dinamizan la economía.
- Ayudan a la movilidad social.
- Aportan a la productividad global.

La microempresa, pequeña y mediana empresa, tiene algunas debilidades entre ellas tenemos:

- Volatilidad.
- Sensibilidad a entornos negativos.
- Desinformación.
- Bajo volumen de producción.
- Retraso tecnológico.
- Baja productividad.
- Producción excesivamente diversificada.
- Carencia de estrategia.
- Dificultades de gestión.
- Aislamiento.
- Limitado acceso al financiamiento.
- Exceso de jerarquía y autoritarismo.
- Falta de comunicación interna.
- Crecimiento no planificado.
- Inversión mal orientada.

- Falta de mentalidad exportadora.

Al establecer las virtudes y las debilidades de la MIPYME, cuando está es controlado por la familia y adquiere el carácter de empresa familiar; el nivel de conflicto es superior ya que se mezclan los conflictos familiares y empresariales hace que la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar sea volátil (nacen, crecen y desaparecen).

Según las estadísticas del Registro Mercantil de Guatemala, dependencia del Ministerio de Economía; establece las siguientes cifras: “en el año dos mil doce fueron canceladas cuatro mil ochocientos noventa y tres empresas mercantiles (4.893 empresas); mientras que en el año dos mil trece fueron canceladas cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho empresas mercantiles (4.488 empresas)”.¹²

Según Carolina Castellanos, directora ejecutiva de la Cámara de Comercio Guatemalteco-Americana (Amcham) opina: “que la situación económica, la falta de conocimiento, el poco acceso a créditos y la carga tributaria han repercutido en el cierre de estas empresas en su mayoría pequeñas y medianas”.¹³

En Guatemala no se sabe con exactitud cuántas MIPYMES y mucho menos las que han sido constituidas por una familia; sin embargo, en las estadísticas que ha

¹² <http://www.registromercantil.gob.gt/estadisticas/HistoricoEstadisticas.pdf> (Consulta: 18 de Mayo 2014).

¹³ <http://www.publinews.gt/index.php/han-cancelado-dos-mil-801-empresas-en-2013/> (Consulta: 18 de Mayo 2014).

realizado el Registro Mercantil de Guatemala se determina las cifras siguientes: “En el años dos mil doce se inscriben; treinta mil quinientos veintitrés empresas mercantiles (30.523 empresas) y diecisiete mil ochocientos sesenta y uno comerciantes individuales (17.861 comerciantes). En el año dos mil trece el porcentaje fue menor inscribiéndose; veintisiete mil ciento diecinueve empresas mercantiles (27.119 empresas) y quince mil ciento siete comerciantes individuales (15.107 comerciantes). En el presente año dos mil catorce van inscritos; siete mil seiscientos nueve empresas mercantiles (7.609 empresas) y cuatro mil trescientos veintisiete comerciantes individuales (4.327 comerciantes)”.¹⁴

Aunque, el Registro Mercantil de Guatemala únicamente muestra las inscripciones en forma general de las empresas mercantiles y comerciantes individuales; por otra parte, no lo hace en forma específica; es decir, no determina a las microempresas, pequeñas y medianas empresas y mucho menos las que son propiedad de una familia.

Según el Directorio Electrónico de Guatemala, indica lo siguiente: “El Ministerio de Economía y la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME) llevarán a cabo un censo para determinar el número de ese tipo de empresas que existen en el país y los empleos que generan. Ernesto Morales, presidente de la FEPYME, afirmó que Guatemala es uno de los pocos países de la región centroamericana que no cuenta con un estudio que identifique el número de PYMES en funciones.

¹⁴ <http://www.registromercantil.gob.gt/estadisticas/HistoricoEstadisticas.pdf> (Consulta: 18 de Mayo 2014).

Morales aseveró que, aunque no hay un censo, se cree que en Guatemala operan más de un millón de PYMES, pero no existe una clasificación específica. Las pequeñas y medianas empresas aportan un 40 por ciento al Producto Interno Bruto, señaló el presidente de la FEPYME¹⁵.

El Ministerio de Economía a través del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa de Guatemala; tiene que velar por asegurar la continuidad y su objetivo principal debe ser que la MIPYME familiar crezca para alcanzar un volumen de pequeña a mediana y de mediana a gran empresa; no obstante, algunas pueden conservar el mismo tamaño y perdurar en el tiempo; más que las MIPYMES familiares que se arriesgan en crecer y en vez de crecer, desaparecen. Por esta razón, el Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME, debe de establecer políticas y estrategias que beneficien a las MIPYMES familiares.

2.4. Característica de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar

Las características de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar, son muy numerosas y en ocasiones dependiendo de la naturaleza de la empresa familiar por el tamaño, se dan en forma aislada; es decir, se dan en forma parcial o total cada una de las características de la MIPYME familiar. Siguiendo a Oscar

¹⁵ http://www.deguate.com/artman/publish/ecofin_noticias/realizaran-censo-para-determinaran-mero-de-pymes.shtml#.U4e7Rf15NV5 (Consulta: 18 de Mayo 2014).

Mucci y a Delia Rellería se identifica a las empresas familiares con las siguientes características:

- a. “Mantienen un marcado estilo autocrático de Dirección, que las hace resistentes a los cambios.
- b. Muchos miembros de la familia, ocupan cargos directivos.
- c. Se aprecia una excesiva rigidez en el liderato, lo que impide el desarrollo de otras personas para acceder a puestos claves.
- d. La experiencia aparece como un valor casi irremplazable y motivo de escasa discusión.
- e. No se admite el cuestionamiento del poder.
- f. Se valora mucho más la fidelidad que la habilidad.
- g. Existen dificultades o se traba la incorporación de extraños expertos.
- h. Por lo general, son pequeñas y medianas empresas.
- i. Tienden a familiarizar todas las relaciones, incluyendo las que existen con proveedores y clientes.
- j. Los antepasados surgen, en ocasiones, como mitos intocables y altamente idealizados.
- k. La sucesión directiva, deviene de la posición familiar.
- l. La elección del futuro, por parte de los jóvenes está en relación directa con las expectativas de la Empresa-Familia.
- m. Existe una marcada identificación de los valores organizacionales y familiares.

- n. Los conductores, por una parte, pretenden imponer la continuidad incorporando a los jóvenes pero, por otra, rechazan sus sugerencias e ideas.
- o. Existe un alto compromiso con algún producto o servicio que forma parte de la tradición y que se lo identifica con el apellido familiar, lo que obstaculiza la desactivación de los mismos y su análisis estratégico. Incluso, se puede decir lo mismo de ciertos estilos o tecnologías de producción.
- p. La solidaridad de los miembros familiares, en situación de crisis empresarial, hacen su permanencia en la misma”.¹⁶

La Guía para la pequeña y mediana empresa familiar, del Gobierno de España; indica, las características o rasgos diferenciadores de la empresa familiar estableciendo lo siguiente:

- 1) “La propiedad de la empresa se halla concentrada en un grupo familiar. A medida que se produce un mayor tránsito generacional la propiedad se divide en más ramas o grupos de parentesco.
- 2) El grupo familiar participa en el gobierno y/o, en su caso, en la gestión de la empresa.
- 3) Existe una vocación de continuidad, de transmisión de los valores empresariales propios de la familia”.¹⁷

¹⁶ Mucci, Ottorino Oscar y Elba Delia Tellería. **Empresas familiares: Introducción, características y roles**. Pág. 38.

¹⁷ Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. **Ob. Cit.** Pág. 15.

El Senado español, en el informe de la Ponencia sobre el estudio de la problemática de la empresa familiar, realizada en el año dos mil uno; llegan a un consenso sobre las características de la empresa familiar, señalando las siguientes:

- a) "Que una familia, para el supuesto de empresa unifamiliar, tenga una participación importante, que normalmente es la mayoría, del capital social.
- b) Que en base a dicha participación la familia pueda ejercer el control de la empresa.
- c) Que la familia participe en la gestión y/o de la empresa, ocupando normalmente para el supuesto de empresas societarias la totalidad o la mayoría en el Consejo de Administración.
- d) Un factor temporal que prácticamente la totalidad de los autores especializados destaca, que es el deseo de la familia de que la empresa continúe en el tiempo, incorporando en la propiedad y/o en la gestión o dirección, a las siguientes generaciones de la familia".¹⁸

Por tal razón, cuando se quiere hacer mención de una empresa familiar, es necesario que exista cada una de las características descritas para que una empresa adopte la naturaleza de familiar; primordialmente, haya un grado de

¹⁸ <http://www.biblioferrersalat.com/media/documentos/ponencia.pdf> (Consulta: 18 de Mayo 2014).

parentesco y que sea la familia quien la dirija y gestione, además que exista la voluntad de ellos de mantener la continuidad de la empresa en el tiempo.

2.5. Fortalezas de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar

Las fortalezas de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar, son virtudes o valores que la familia tiene al ser capaz de soportar o vencer los obstáculos o bien los conflictos que se suscitan en dichas empresas; sin embargo, antes de iniciar el estudio de los conflictos, se estudiarán las fortalezas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares que son muy importantes y numerosas en su constitución social, la cual no se encuentra regulada, pero existe en la mayoría de países.

Se puede identificar una serie de ventajas o valores, que son consideradas ventajas competitivas; de acuerdo con el autor Gonzalo Castañeda Ramos menciona las siguientes ventajas:

—“Incentivos socioculturales: Los vínculos y lazos familiares.

—Monitoreo familiar: La gran ventaja que tienen las empresas familiares es que los miembros de la familia se conocen y al haber convivido durante mucho tiempo también conocen sus hábitos, su forma de actuar, su conducta, sus principios.

—Altruismo: Los miembros de la familia buscan el bien común, y en el caso de la empresa su crecimiento.

—Lealtad familiar: Es una de las principales ventajas de las empresas familiares. Ya que los miembros familiares de la empresa no solo tienen responsabilidad social con la empresa sino también con la familia”.¹⁹

Según la Guía Española para la pequeña y mediana empresa familiar; considera que las ventajas competitivas se van a derivar de la interrelación que existe entre la familia y la empresa, entre los cuales se destacan los valores siguientes:

- “Mayor grado de compromiso y dedicación con el negocio. El empresario arriesga, de forma permanente, el patrimonio, el prestigio y el futuro de su familia. Necesita el éxito y extrema su empeño en lograrlo.
- Mayor grado de autofinanciación y reinversión de beneficios para financiar el futuro crecimiento de la empresa. Ello conlleva, asimismo, un control más riguroso.
- Mejor orientación al mercado. Las empresas familiares, generalmente, tienen sus formas propias de hacer las cosas, un know how comercial que no poseen sus competidores y que se transmite a las siguientes generaciones, perpetuándolo como estrategia de dirección.

¹⁹ http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lcp/rueda_d_g/capitulo3.pdf (Consulta: 19 de mayo 2014).

- Mayor vinculación con los clientes. El compromiso que caracteriza a las empresas familiares suele manifestarse bajo la forma de una atención más cordial y esmerada y una calidad de servicio más alta, lo que origina un mayor grado de confianza y reputación entre los clientes.
- Comportamiento más entusiasta de los trabajadores. Generalmente el fundador tiene una mejor relación y siente una mayor responsabilidad hacia sus trabajadores, que le han ayudado al inicio de la empresa, lo que se traduce en una buena valoración de estos hacia él y en sentirse que forman parte de un equipo.
- Importante afán de superación y capacidad de progreso, resultado de la alta motivación del fundador por el éxito.
- Flexibilidad competitiva y capacidad de ajuste en las fases depresivas del ciclo económico, con efectos notables sobre la estabilidad del empleo”.²⁰

Por lo tanto, la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar sus fortalezas se reflejan en las ventajas o valores mencionados anteriormente, pero se puede establecer unas especiales fortalezas como el compromiso de los miembros de la familia en el proyecto y el compromiso con la empresa; es decir, el interés común, la confianza recíproca y la flexibilidad del trabajo.

²⁰ Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. **Ob. Cit.** Pág. 19.

Descritas las ventajas que se presentan en las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares, estas se pueden convertir en debilidades; por tal razón, generan múltiples conflictos y limitaciones que puede llevar a la cancelación de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar.

2.6. Conflictos de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar

La microempresa, pequeña y mediana empresa familiar, a pesar de sus grandes fortaleza, ventajas o valores; posee un sin número de debilidades que también se relacionan con el tamaño de la empresa y que los integrantes sean solo familiares, provocando los conflictos principalmente por lo vínculos familiares.

De acuerdo a la Guía de pequeñas y medianas empresas familiares, del Gobierno de España, se establece las limitaciones siguientes:

- “En materia financiera: Dificultad de incorporación de socios externos, dificultad para la venta de acciones propias.
- En materia de gestión. Posibles conflictos por entremezclar la propiedad del capital con la capacidad profesional para dirigir: Personas no cualificadas en puestos de responsabilidad directiva e incoherencias retributivas entre familiares y no familiares. Falta de cumplimiento de leyes económicas y confusión de la empresa

con el concepto de una gran familia. Limitaciones a la incorporación de nuevas tecnologías.

- En general factores generadores de situaciones críticas: Relaciones interfamiliares e intrafamiliares, distintos intereses entre accionistas y dificultades de relación entre gestores y familiares”.²¹

De acuerdo con el Doctor Ignacio Gallego Domínguez, cita los puntos débiles de las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares, de la siguiente manera:

1. “Los problemas que la confusión entre los conceptos familia, propiedad y gestión, puede crear en el seno de la empresa, dando lugar a tensiones y disfunciones que pueden llegar incluso a su paralización.
2. El problema de la sucesión de la empresa más allá de la vida o de la vida activa del fundador y, en general, el cambio de generación en la empresa.
3. La falta de una profesionalización.
4. La falta de adecuación de la organización inicial de la empresa al crecimiento de la misma.

²¹ **ibid.** Pág. 25.

5. Otros retos que presentan las empresas familiares son la necesidad de innovación tecnológica, de internacionalización, de ajustes de tamaños...para poder vivir en un mundo económico cada vez más competitivo y globalizado y los conflictos que el crecimiento puede generar con el mantenimiento del control por parte de la familia”.²²

Según el autor Rafael Rodríguez Díaz en su libro la empresa familiar, las doce claves para el éxito, dice: “Cualquier problema puede originar un conflicto, por tanto, los conflictos en las empresas familiares pueden ser muy variados...entre los conflictos más típicos son:

- Fuertes diferencias sobre el enfoque de la empresa.
- Selección de sucesores.
- Miembros de la familia no competentes o poco trabajadores.
- Retribuciones de los familiares.
- Rivalidades entre hermanos/as.
- Sexismo.
- Mala organización e inadecuada separación de responsabilidades.
- Rivalidad padres – hijos.
- Divorcio.
- Separación de socios.

²² Domínguez Gallego, Ignacio. **La empresa familiar, su concepto y delimitación jurídica.** Pág. 10.

- Un hijo o hija deja de trabajar en el negocio familiar.
- Tensiones entre familiares y empleados.
- Diferencias entre accionistas familiares pasivos y los que trabajan en la empresa.
- Tirantez con parientes políticos.
- Problemas de drogas o alcohol.
- Conflictos entre ramas familiares.
- Hermanos/as que protegen y favorecen a sus hijos/as.
- Feudos.
- Venta de la empresa.
- Conflicto familiar generalizado".²³

Los conflictos de las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares, están íntimamente relacionados con las ventajas, ya que al momento de debilitarse los vínculos familiares o lazos familiares que existen, se inician los conflictos; sin embargo, los conflictos se pueden evitar, al prevenirlos de forma anticipada al redactar un protocolo familiar el cual se expondrá en el capítulo siguiente.

²³ Díaz Rodríguez, Rafael. **La empresa familiar: doce claves para el éxito**. Pág. 148.

CAPÍTULO III

3. Protocolo familiar

Al establecer en los capítulos anteriores sobre la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar, las fortalezas y los conflictos que se derivan de ellas, se hace necesario hallar una estructura que garantice la efectividad, éxito, perdurabilidad o continuidad de las mismas, al hacer frente a todos los conflictos que podrían suscitarse en la familia empresaria como en la empresa. El principal problema que enfrentan las familias empresarias es la escasez de normativa; sin embargo, muchas familias empresarias siendo emprendedoras y entusiastas, han logrado prevenir de una forma anticipada los problemas que generan conflictos, al disponer soluciones; evitando así, la cancelación de la empresa y sobre todo las enemistades entre la familia. Por lo tanto, la solución es la redacción de un protocolo familiar que es un compromiso, acuerdo o pacto, redactado por la familia empresaria, donde regularan los lineamientos, estructura y organización de la familia empresaria y de la administración de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar.

3.1. Antecedentes

Los antecedentes del protocolo familiar, los citan, los autores Angustias Díaz Gómez y Elicio Díaz Gómez, en sus reflexiones indicando que “El Protocolo Familiar

entronca con el shareholders agreement contemplado en las Sociedades Familiares de los países de nuestro entorno, especialmente anglosajones...esta cultura del protocolo familiar se encuentra sancionada en las prácticas económicas y de buen gobierno de las sociedades familiares considerándose una garantía adicional para terceros, inversores y acreedores, además de para los propios socios, al dotar de previsibilidad el relevo generacional en la sociedad...La doctrina data el comienzo de la aplicación del Protocolo Familiar a partir de 1991, cuando las empresas familiares españolas crearon el Instituto de la Empresa Familiar con el fin de lograr una mejora fiscal y organizativa de la Empresa Familiar”.²⁴

La doctrina anglosajona o norteamericana ha sido uno de los pilares fundamentales, de los países desarrollados y en desarrollo, para la realización de una estructuración, organización, desarrollo y el estudio de conceptos modernos de carácter mercantil, que son importantes, verbigracia: la empresa familiar y el protocolo familiar. En la doctrina anglosajona se destacan los valores éticos llamados “stakeholders”, que es un término inglés empleado por primera vez por Edward Freeman, reputado filósofo y profesor de Administración de Empresas en la Darden School de la Universidad de Virginia; y el término inglés “shareholders agreement”, es un acuerdo entre los accionistas de una empresa que describen como debe funcionar la empresa, los derechos y obligaciones de los accionistas e incluye información sobre la relación de los accionistas, la gestión, la propiedad, privilegios y protección. Es decir, el protocolo familiar es de origen anglosajón pero

²⁴ <https://www.google.es/#q=reflexiones+del+real+decreto+de+espa%C3%B1a+171%2F2007>
(Consulta: 20 de Mayo 2014).

con una difusión mayor en España e Italia; sin embargo, el protocolo familiar, su aparición data de la década de los noventa, siendo uno de los más útiles y necesarios para las familias empresarias.

3.2. Definición del protocolo familiar

El protocolo familiar denominado pacto o carta de familia, no se encuentra regulado en la legislación guatemalteca a diferencia de otros países, lo que impide adoptar un criterio único, ya que, solo existen criterios doctrinarios del protocolo familiar en Guatemala; no obstante, en la legislación de España se encuentra regulado el protocolo familiar. Siguiendo los criterios doctrinarios de diferentes autores, plasmare algunas definiciones del protocolo familiar.

El licenciado Rafael Rodríguez Díaz, define al protocolo familiar así: “Un protocolo familiar es un conjunto de principios y reglas escritas, derivadas del diálogo y consenso, que regulan la relación entre la familia y el negocio, y que son vividas por una familia empresaria”.²⁵

La Guía para la pequeña y mediana empresa familiar de España, define al protocolo familiar de la siguiente manera: “El Protocolo Familiar se constituye como un instrumento específico de las empresas familiares para regular todos aquellos aspectos que faciliten su continuidad, anticipándose a las eventuales discrepancias

²⁵ Díaz Rodríguez, Rafael. **El protocolo familia ¿Sí o No?** Pág. 21.



que puedan surgir en su seno y garantizando el mantenimiento de las coordenadas básicas particulares de la empresa”.²⁶

El protocolo familiar; por tanto, es un documento escrito, realizado de forma voluntaria a través de un proceso de comunicación llegan a un consenso sobre los aspectos más relevantes de la familia empresaria y de la microempresa pequeña y mediana empresa familiar, previniendo futuros conflictos.

En el Real Decreto de España número 171/2007, de 9 de febrero, por el que se regula la publicidad de los protocolos familiares en el Artículo 2 define al protocolo familiar como: “el conjunto de pactos suscritos por los socios entre sí o con terceros con los que guardan vínculos familiares que afectan una sociedad no cotizada, en que tengan un interés común en orden a lograr un modelo de comunicación y consenso en la toma de decisiones para regular las relaciones entre familia, propiedad y empresa que afectan a la entidad”.

El protocolo familiar, es un acuerdo entre cada miembro de la familia que regulará: Las relaciones económicas, profesionales, la gestión y la organización, tanto, de la familia empresaria y de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar; su finalidad es evitar conflictos futuros, asegurar la continuidad y el éxito de la empresa.

²⁶ Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. **Ob. Cit.** Pág. 54.

3.3. Naturaleza jurídica

El protocolo familiar se afirma que es un documento de naturaleza jurídica compleja; toda vez, que en él se desarrollan características diversas e incluye en forma parcial el desarrollo de otros documentos.

Es decir, que la naturaleza jurídica del protocolo familiar es la siguiente:

Primero, es un acuerdo marco o un acuerdo base, que cada uno de los miembros de la familia empresaria desarrolla y establece pactos, que tienden a planificar las relaciones familiares y empresariales.

Segundo, tiene carácter contractual, ya que de muchos de los pactos, cláusulas o acuerdos establecidos entre la familia empresaria crean, modifican o extinguen una obligación de hacer o no hacer; siendo el protocolo familiar un contrato de los denominados atípicos o innominado, es decir, no se ajusta a ninguna regulación legal concreta.

Tercero, es un código de conducta para los miembros de la familia empresaria en el recogen las formas de actuación para los integrantes del núcleo familiar.

Por otra parte, se considera que la naturaleza jurídica del protocolo familiar es contractual y de carácter parasocial (contratos plurilaterales de organización) son contratos accesorios porque dependen de un contrato social.

3.4. Eficacia y características del protocolo familiar

La familia empresaria es la que toma la decisión de dotarse de un protocolo familiar, de los pactos que incorporará en él y de los efectos que tendrá. La eficacia que tenga cada protocolo familiar depende de los pactos que los firmantes establezcan; toda vez, que unos carecen de eficacia legal y su validez se ve limitada a la fuerza moral. La doctrina determina la fuerza vinculante de los pactos que contiene el protocolo familiar, los que se pueden clasificar así:

- a. **Pactos con fuerza moral o no exigible jurídicamente (pactos entre caballeros):**
Son aquellos pactos que no originan derechos y obligaciones entres sus firmantes y la sanción es el reproche de la propia familia empresaria.

- b. **Pactos con fuerza contractual simple o con eficacia entre las partes:** Son los pactos que originan derechos y obligaciones solamente a los firmantes, pero no ante terceros y al incumplir puede determinar la aplicación de sanciones de cumplimiento forzoso ante la vía judicial o arbitral.

- c. **Pactos con fuerza o eficacia frente a terceros (pactos con trascendencia registral):** Son pactos que vinculan a los firmantes y pueden hacerse valer frente a terceras personas. Genera obligaciones exigibles erga omnes, para lo cual tienen que ser objeto de desarrollo en otros instrumentos.

Las características estructurales de un protocolo familiar, son todas aquellas que se derivan de la naturaleza jurídica contractual. Al considerarse un contrato el protocolo familiar se establecen las siguientes características:

- a) Es un contrato marco: Se ajusta a otros pactos, como el régimen económico del matrimonio y la sucesión hereditaria.
- b) Nominado: Es cuando un contrato tiene un nombre este puede darlo la ley o la costumbre.
- c) Atípico: Es atípico ósea sin tipicidad, es decir crea, modifica o extingue obligaciones, pero no las contempla la ley.
- d) Asociativo: Es asociativo pues su objeto es el desarrollo de actividades empresariales.
- e) Plurilateral: Son aquellos en que las partes se obligan en forma recíproca, las que contará con tantas partes contratantes como familiares suscriban el protocolo familiar.
- f) Consensual: El protocolo familiar es un contrato consensual porque se perfecciona en el momento en que la familia presta su consentimiento.

- g) Organizacional: El protocolo familiar al establecerse como un código de conducta, este da la posibilidad de la organización y reorganización de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar.

- h) Dinámico: El protocolo familiar es dinámico ya que se adapta al cambio y no permanece estático e inmutable a través del tiempo.

- i) Reservado: El protocolo familiar sus cláusulas se mantendrán en la intimidad o bien reservadas al núcleo familiar y otras de carácter jurídico estas serán publicadas.

- j) Sucesivo (tracto sucesivo): Cuyas obligaciones se van a cumplir dentro de un término o plazo que sea prolongado después de celebrado el contrato, su duración se extiende en el tiempo para cumplir las actividades de gestión.

3.5. Clasificación

La clasificación del protocolo familiar depende de la familia empresaria y las reglas, pactos que incluirá en él; por lo tanto, se clasifica así:

- a. Subjetivos: Está clasificación depende de las personas que lo suscriban, sea toda la familia, si hay o no socios y los terceros.

- b. **Objetivos:** Se establece según el contenido del protocolo familiar, sean estos flexibles o rígidos, jurídicos, entre otros.

- c. **Temporales:** La familia empresaria elabora el protocolo familiar por el momento en que hay un cambio generacional.

- d. **Públicos o Reservados:** Los protocolos familiares pueden ser públicos o reservados ya sea en forma total o parcial, dependiendo de la familia empresaria y de la decisión que ellos tomen al respecto.

3.6. Contenido del protocolo familiar

El contenido de un protocolo familiar es diferente de unas empresas familiares a otras, puede ser amplio o complejo como la familia empresaria y la empresa lo requieran. No hay un contenido estable varia de unas familias a otras, pues existe la libertad de forma y su redacción es libre; por tal razón, en la doctrina denominan al protocolo familiar como un traje a la medida para cada una de las familias empresarias.

Según el autor Rafael Rodríguez Díaz, el contenido de un protocolo familiar es el siguiente:

“Parte I: Introducción al protocolo familiar

Parte II: Principios del protocolo familiar

- Principios fundamentales
- Marco estratégico y financiero
- Valores familiares y empresariales

Parte III: Reglas del protocolo familiar

- El trabajo de la familia
- Normas de conducta y conflictos de intereses
- Asamblea Familiar y Consejo de Familia
- Junta General y Consejo de Administración
- Finanzas
- Sucesión
- Propiedad
- Responsabilidad Social
- Otras reglas

Parte IV: Aprobación, puesta al día y legalidad del protocolo familiar²⁷

En el protocolo familiar cada una de sus partes es esencial, lo es la introducción que es una breve historia del origen de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar, el compromiso de los miembros de la familia con la empresa la cual tiene que ser compartida; los valores de la familia y de la empresa; el trabajo de la familia establece las reglas al distribuir el trabajo a los descendientes, cónyuges y familiares no miembros de la familia empresaria, las normas de conducta para evitar conflictos; la organización de la familia en asamblea familiar compuesta por toda la

²⁷ Díaz Rodríguez, Rafael. **Ob. Cit.** Pág. 22.

familia, el consejo de familia que es el órgano de comunicación y el que redacta el protocolo familiar; la sucesión es la decisión de traspasar el mando y toma de decisiones de la empresa familiar a otro.

En las reflexiones sobre el Real Decreto español 171/2007, realizado por los autores Angustias Días Gómez y Elicio Díaz Gómez, indican “las cláusulas que reiteradamente suelen incluirse en los protocolos familiares, entre las cuales tenemos:

- A) Las partes o grupo familiar

- B) Historia de la empresa y valores familiares...los orígenes de la Empresa Familiar

- C) Política corporativa de la sociedad...el código ético de la sociedad. Se refieren a cuestiones tales como el sector al que va a dedicar la Sociedad Familiar

- D) Órganos sociales de la empresa

- E) Órganos familiares

- F) Trabajo y formación. Pactos sobre el acceso a la empresa y salida de la misma

- G) Pactos sobre la sucesión...enfocados a resolver el cambio generacional en la gestión y en la propiedad de la empresa familiar

- H) Pactos sobre la propiedad de las acciones o participaciones

- I) Derechos económicos

- J) Pactos sobre la resolución de conflictos

- K) Cláusula de orden y sometimiento al Protocolo

- L) Cláusula de agradecimiento²⁸

El contenido del protocolo familiar es muy variado en cada familia; por tanto, no hay un modelo homogéneo de un protocolo familiar. Al momento de redactarlo siempre se va iniciar con un diagnóstico significativo de cada integrante de la familia empresaria como de la empresa familiar, para realizar la redacción del protocolo familiar. La familia empresaria realiza reuniones periódicas en las cuales debate para alcanzar acuerdos unánimes o llegar a un consenso con todos, lo firman. Pero el protocolo familiar a su vez debe ser revisado y actualizado por la familia. Sin embargo, el protocolo familiar debe de responder a las necesidades de la familia y

²⁸ <https://www.google.es/#q=reflexiones+del+real+decreto+de+espa%C3%B1a+171%2F2007>
(Consulta: 20 de Mayo 2014).

antes de elaborarlo se debe de saber: El tipo de empresa familiar según su tamaño y propiedad, las fianzas del negocio y fijar límites.

3.7. Límites del protocolo familiar en la ejecución

El protocolo familiar trae beneficios al momento de ser elaborado por la familia empresaria; sin embargo, es importante conocer los límites que conlleva el realizarlo y su ejecución. El carácter contractual del protocolo familiar lo limita a las disposiciones que será lo impuesto por el ordenamiento jurídico guatemalteco, a lo referente al principio de autonomía de la voluntad.

Los principios son las nociones básicas y fundamentales que inspiran la propia razón práctica o bien es una determinación general de la voluntad que tiene muchas reglas prácticas establecidas. Por tanto, el principio de la autonomía de la voluntad es aquel en que las personas son capaces de obrar y obligarse en la medida que lo consideren pertinente y con las modalidades que convengan entre sí. La limitante es no contravenir a la ley, a la moral, a las buenas costumbre, al orden público y en no perjudicar a terceros que sean ajenos a tales pactos, quiere decir que no puede excederse en los pactos, cláusulas y condiciones que afecten normas inderogables del ordenamiento contractual y societario vigente, si la familia empresaria estuviera organizada bajo una forma mercantil, refiriéndose principalmente en la escritura constitutiva y en los estatutos.

El protocolo familiar está sujeto al principio de libertad de forma regulado en el Artículo número 671 del Código de Comercio de Guatemala, indica que la contratación en materia mercantil no está sujeta, para su validez a ninguna formalidad especial; por lo tanto, no se requiere para su formalización de una escritura pública.

Pero las mismas normas imperativas pueden vulnerar este principio o libertad que tienen las familias, limitando su redacción y debilitándolo, llegando a solo constituir simples compromisos sin que tenga un efecto mayor para la familia empresaria y la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar. Es importante establecer parámetros cuando se trate de no afectar estatutos societarios, estableciendo una cláusula extra estatutaria que advertirá la validez del protocolo familiar siempre que exista causa lícita, sin vicio y consentimiento, principalmente cuando los socios son los mismos familiares que han suscrito el protocolo familiar.

Al tener el protocolo familiar elaborado, consensuado y suscrito por la familia empresaria, es trascendental trasladar los diversos documentos, instrumentos públicos como lo es el estatuto de la sociedad, el testamento, el régimen económico del matrimonio, préstamos, fideicomisos y pactos entre socios, para que dé mayor fuerza jurídica o eficacia jurídica, cumpliendo el propósito de la familia empresaria.

CAPÍTULO IV

4. Derecho comparado sobre el protocolo familiar y la inclusión en el Derecho guatemalteco

El derecho comparado es una disciplina o método de estudio o una rama del derecho cuyo objeto es la indagación sistematizada al Derecho Positivo vigente de un país, para establecer analogías y diferencias como el antecedente doctrinal u la orientación a reformas que marcan la innovación de un país. Por consiguiente, se realizó un análisis del concepto moderno e innovador del protocolo familiar para solucionar problemas que se plantean en las familias empresarias guatemaltecas, comparando los resultados obtenidos por otros países al realizar un protocolo familiar.

4.1. El protocolo familiar en la legislación española

El Instituto de Empresa Familiar de España, al percatarse que la empresa familiar sin importar su tamaño, aporta dos tercios del producto interno bruto (PIB) y que ha desempeñado un papel importante en la economía española. Ha establecido que el mayor problema de las empresas familiares es la sucesión, las cuales se extinguen o cancelan al llegar a este paso; al querer regular la retirada del fundador y la entrada de una nueva generación han utilizado el protocolo familiar.



En España, el protocolo familiar aparece por el Instituto de Empresa Familiar, en los primeros años de la década de los noventa, instrumento procedente de la cultura anglosajona, utilizado sin tener una base legal en ese tiempo. Sin embargo, en el año 2000 se constituye una Ponencia de Estudio sobre la problemática de la empresa familiar lográndose el informe de la ponencia de estudio para la problemática de la empresa familiar de 12 de noviembre de 2001; destacando el protocolo familiar, que es entendido como el acuerdo marco que viene a delimitar el desarrollo de la empresa familiar, las reglas de actuación y las relaciones entre la familia empresaria, la empresa familiar y su propiedad.

El informe de ponencia de estudio de la problemática de la empresa familiar del senado español, es el punto de inicio, para el estudio del protocolo familiar; pero en la Ley 7/2003, de 1 de abril de la sociedad limitada nueva empresa, se establece una recomendación de reglamentar las condiciones, forma y requisitos para la publicidad de los protocolos familiares y el acceso al Registro Mercantil de las escrituras públicas que contengan cláusulas susceptibles de inscripción; al dar cumplimiento a la recomendación se aprueba el Real Decreto de España 171/2007, de 9 de febrero, por el que se regula la publicidad de los protocolo familiares cuyo objeto es abordar el estudio del protocolo familiar.

El protocolo familiar se adaptó con éxito en la legislación española al aprobar el Real Decreto 171/2007, sigue la cultura anglosajona de los "shareholders agreement", el principal objetivo es lograr la continuidad de la empresa familiar a



través del cambio generacional, la familia empresaria está dotada de autonomía de voluntad en los aspectos subjetivo, objetivo y formal del protocolo familiar, solo se puede suscribir por familia, un protocolo familiar, el cual debe ser actualizado periódicamente.

En el Artículo 2 numeral 1 del Real Decreto Español 171/2007, se define al protocolo familiar como: “A los efectos de este real decreto se entiende por protocolo familiar aquel conjunto de pactos suscritos por los socios entre sí o con terceros con los que guardan vínculos familiares que afectan una sociedad no cotizada, en la que tengan un interés común en orden a lograr un modelo de comunicación y consenso en la toma de decisiones para regular las relaciones entre familia, propiedad y empresa que afectan la entidad”.

En consecuencia, el protocolo familiar es muy importante en España, ya que sirve de facilitador de la convivencia, promueve la unión y la armonía de la familia y el éxito de la empresa familiar.

La eficacia que ha tenido este instrumento en España es el siguiente: En España, el número de empresas familiares supera los dos millones, generando entre un 70% del Producto Interno Bruto (PIB) y aproximadamente, el 75% del empleo, con cerca de trece millones de trabajadores, el ciclo generacional en relación al fundador es el siguiente: el 65% primera generación, el 25% segunda generación, el 9% tercera generación y el 1% cuarta generación. Solo el 45% de las empresas familiares en

España disponen de un protocolo familiar; pero estas logran el éxito de la empresa familiar con los factores de continuidad, el entendimiento familiar, flexibilidad, responsabilidad, evitando conflictos intrafamiliares y la incorporación de familiares a la empresa familiar. Este instrumento es el mejor legado para las generaciones futuras.

4.2. La importancia de reformar el ordenamiento jurídico guatemalteco adicionando el protocolo familiar, para fortalecer la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar

Al estudiar el protocolo familiar español, los beneficios que han obtenido las familias empresaria españolas y las empresas familiares sin importar el tamaño. He analizado la viabilidad e importancia de la inclusión de la figura jurídica del protocolo familiar en el ordenamiento jurídico guatemalteco.

El Derecho Mercantil es un derecho cambiante, dinámico y siempre está en constante evolución; encontrándose el concepto moderno e innovador del protocolo familiar que se ha utilizado en diferentes países como lo es España que ha obtenido grandes logros; por lo tanto, la inclusión es importante en el Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, vigente desde el año 1971, debe de incorporar la institución jurídica del protocolo familia a través de la reforma al decreto citado.

Ya que, las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares guatemaltecas (MIPYMES) forman la mayor parte del tejido empresarial guatemalteco, con cerca del noventa por ciento (90%) y su contribución al producto interno bruto (PIB) es del cuarenta por ciento (40%) y generan el ochenta y cinco por ciento (85%) del empleo. Siendo el sector de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar (MIPYME), muy relevante en la estructura productiva de Guatemala.

Pero los porcentajes en vez de aumentar van disminuyendo porque de 57.642 empresas que se constituyeron en el año 2012 y 2013 en Guatemala, se cancelan 9.387 empresas cada año, aumentando cada vez más la cancelación que la constitución de empresas, estableciendo que el cambio generacional de las empresas familiares en Guatemala es muy pobre, principalmente en el sector MIPYME familiar por no contar con lineamientos, estructuras y una organización en la familia empresaria, previniendo conflictos y el cambio generacional. Aunque este es uno de los problemas que enfrentan la MIPYME familiar.

Guatemala, en el Acuerdo Gubernativo Número 178-2001 del Ministerio de Economía, se creó el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, como el encargado de facilitar el desarrollo de las MIPYMES. El Ministerio de Economía a través del Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME ha impulsado concursos y capacitaciones para el sector MIPYME.

Según Miriam Pacheco cita en *Nuestro Diario*, el concurso para la pequeña y mediana empresa que es el siguiente: “Con el objeto de beneficiar a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), lanzan el primer concurso de innovación Caminos a la Prosperidad en las Américas”.²⁹

Siguiendo con *Nuestro Diario* a través de Kenneth Monzón, la capacitación de la microempresa, pequeña y mediana empresa consiste: “El Ministerio de Economía anunció el primer Programa de Innovación Empresarial para capacitar a cien empresarios y así fomentar el empleo, la inversión y mejorar la productividad en el país. Se efectuarán seis talleres y podrán participar las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”.³⁰

Aunque, el Ministerio de Economía realice concursos y capacitaciones para mejorar la productividad de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar, es necesario la redacción por parte de las familias empresarias de un protocolo familiar para que los problemas que se suscitan en su entorno sean prevenidos y puedan reaccionar ante ellos; asimismo, el Ministerio de Economía a través del Viceministerio podrá capacitar a las familias empresarias a su redacción, pero para ello se debe de hacer la inclusión en el ordenamiento jurídico guatemalteco del protocolo familiar.

²⁹ Pacheco, Miriam. *Nuestro Diario*. Sección nuestra comunidad. Año 2014; Guatemala. Pág. 14 (Consulta 22 de Marzo 2014)

³⁰ Monzón, Kenneth. *Nuestro Diario*. Sección nuestro país. Año 2014; Guatemala. Pág. 8 (Consulta 13 de Mayo 2014)



4.3. Anteproyecto de Reforma del Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala

El anteproyecto de reforma del Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, adicionando la figura jurídica del protocolo familiar, siendo este un trabajo preliminar o la redacción preliminar de un proyecto de ley que ha de discutirse o estudiarse por el Congreso de la República de Guatemala, llevando a cabo el proceso legislativo correspondiente.

4.3.1. Exposición de motivos

El Estado de Guatemala a través de la Constitución Política de la República de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia; es obligación del Estado garantizar y proteger la vida, libertad, la seguridad, la integridad de la persona y velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar de la familia.

Asimismo, en el Artículo 11 del Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala que literalmente dice: “Cónyuges comerciantes. El marido y la mujer que ejerzan juntos una actividad mercantil, tienen la calidad de comerciantes, a menos que uno de ellos sea auxiliar de las actividades mercantiles del otro”. Este es solo un preámbulo de la familia empresaria, sin tener mayor regulación al respecto, al no contar con un



ordenamiento jurídico las dificultades de las familias empresaria es más grande, pues no tienen una estructura legal y mucho menos lineamientos y bases organizacionales; ponen en riesgo su nivel de vida, su integridad y las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares denominadas MIPYMES familiares, llegan a extinguirse o cancelar en un periodo de tiempo demasiado corto, sin llegar al cambio generacional o llegan a este; pero se suscitan serios problemas, conflictos en las familias empresarias.

En Guatemala, lamentablemente las familias emprendedoras y sus microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares no son aprovechadas, aunque estas generan la mayor productividad del país y de empleo, pues fracasan por los problemas familiares como la envidia, favoritismo, los lazos familiares se quebrantan, hay enemistades y mientras las microempresas, pequeñas, y medianas empresas familiares, tienen grandes dificultades para establecerse, crecer y desarrollarse. Generando más pobreza, desempleo en el país, violentándose una obligación del Estado de Guatemala al no garantizar y proteger el bienestar de la familia empresaria.

Por lo tanto, el Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, vigente desde el año 1971, es necesaria la reforma adicionando la figura jurídica del protocolo familiar y la necesidad que se difunda en las familias empresarias.



El protocolo familiar es documento de naturaleza jurídica compleja, el cual se rige por el principio de libertad de forma ósea que cualquiera que sea la forma en que se celebre la familia quedará obligada de la manera y en los términos que aparezca que quisieron obligarse; con características diversas: carácter voluntario, autorregulación, el principio de autonomía de la voluntad, un único protocolo familiar por familia que debe ser revisado periódicamente según la evolución de la misma.

La finalidad del protocolo familiar se da a través del diálogo y consenso familiar de establecer lineamientos; pactos morales o no exigibles, pactos con fuerza contractual simple y pactos con fuerza frente a terceros; entre la familia y la empresa que motiven a la familia a crear un clima familiar de mayor confianza, seguridad, armonía, compromiso y unidad. Logrando la continuidad de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar, generando mayor productividad y competitividad en Guatemala.

PROYECTO DE REFORMA

DECRETO NÚMERO _____

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y que su

fin supremo es la realización del bien común; que es obligación del Estado garantizar y proteger la vida, libertad, la seguridad, la integridad de la persona y velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar de la familia. Para lo cual debe adoptarse las medidas que sean convenientes según lo demanden las necesidades y condiciones del momento.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Estado de Guatemala contribuya, a través del Ministerio de Economía, fortalecer e implementar documentos o instrumentos que prevén los problemas, conflictos de la familia empresaria; que permitan el desarrollo pleno y la continuidad generacional de la familia empresaria.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la normativa sustantiva mercantil a las circunstancias actuales, para incluir instituciones jurídicas modernas e innovadoras que estimulará la libre empresa y el desarrollo económico del país y de las familias emprendedoras.

POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.



DECRETA:

Lo siguiente:

REFORMA AL DECRETO NÚMERO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA

Artículo 1. Se adiciona el Artículo 11 Bis al Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, el cual queda así:

Artículo 11 Bis. El protocolo familiar. Es el conjunto de acuerdos, pactos de caballeros, pactos contractuales simples o pactos frente a terceros suscritos en forma voluntaria por la familia empresaria o con terceros que guardan vínculos familiares, y lograr la prevención de futuros conflictos con un modelo de comunicación y consenso en la toma de decisiones para regular las relaciones entre la familia, propiedad y empresa que los afecten.

El contenido del protocolo familiar se elabora considerando las características particulares de cada familia empresaria, reiteradamente se incluye lo siguiente:

- 1) Historia y valores de la empresa.
- 2) Órganos de la familia empresaria.



- 3) Trabajo y formación
- 4) Pactos sobre el acceso a la empresa y la salida de la misma.
- 5) Pactos de sobre la sucesión.
- 6) Derechos económicos.
- 7) Pactos de resolución de conflictos.
- 8) Cláusula de orden y sometimiento al protocolo familiar.
- 9) Cláusula de agradecimiento.

En cuanto a la forma del protocolo familiar se estará a lo que dispone el artículo 669 y 671 de este Código.

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN,
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE
GUATEMALA, EL DÍA _____ DEL MES _____ DEL AÑOS DOS
MIL _____.**



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El ordenamiento jurídico guatemalteco, en la rama del derecho mercantil, está desactualizado por ser este cambiante, dinámico y va evolucionando de forma más rápida que el reconocimiento legal; asimismo, se encuentran herramientas e instrumentos que aprovechan las familias empresarias para intentar mantener la armonía y el bienestar de ellos como de la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar. Estos instrumentos son implementados y puestos en práctica por la familia empresaria previamente a la regulación legal, como lo hacen las familias con empresas grandes. Mientras que las empresas familiares de menor tamaño como lo son las microempresas, pequeñas y medianas empresas, fracasan con mayor rapidez, ante la falta de una normativa que las contemple; por esta razón, aparece el concepto innovador del protocolo familiar que es un instrumento que regula las relaciones entre la familia y la empresa, previniendo conflictos o problemas que puedan surgir en la familia empresaria, que empañan la relación familiar y empresarial.

En la investigación realizada, el objetivo se alcanzó al determinar la necesidad de reformar el Código de Comercio de Guatemala, adicionando el protocolo familiar para fortalecer a las empresas familiares de menor tamaño, al instruir a la familia empresaria en la redacción de un protocolo familiar. Asimismo, se comprobó la hipótesis propuesta, al realizar un análisis comparativo, con los resultados obtenidos en España al regular dicho instrumento; y la conveniencia que a



Guatemala traería la regulación del protocolo familiar; es decir, tendrá continuidad generacional y evitarán el cierre o cancelación prematura de las microempresas, pequeñas y medianas empresas familiares.

En conclusión, el protocolo familiar es un documento con características complejas, que expresa el consenso alcanzado por una familia al establecer reglas y normas que regulan las relaciones entre la familia y la empresa; pero en fin este brinda seguridad, confianza a la familia empresaria al igual que para la microempresa, pequeña y mediana empresa familiar que forman cerca del 90% del tejido empresarial guatemalteco, generando empleo y productividad en Guatemala.

Finalmente recomiendo, que el Estado de Guatemala quien es garante de protección social, económica y jurídica de la familia y de la empresa a través de las Instituciones o el Organismo Legislativo que realice una iniciativa de ley con la inclusión del protocolo familiar. Reformando el Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala adicionando el Artículo 11 BIS que normará el protocolo familiar en Guatemala.



BIBLIOGRAFÍA

BRAÑAS, Alfonso. Manual del Derecho civil. Guatemala: Ed. Fénix, 1998.

BARRENO, Raúl. Publinews lo más importante de las noticias. <http://www.publinews.gt/index.php/han-cancelado-dos-mil-801-empresas-en-2013/> (Consulta: 18 de Mayo 2014).

CABANELLAS, Guillermo. Diccionario enciclopédico de Derecho usual. 3t.; 14ª ed.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 1979.

Centro de Investigaciones Económicas Nacionales. **Micro, pequeña y medianas empresas en Guatemala.** Guatemala: (s. e.), 2010. http://www.mejoremosguate.org/cms/content/files/diagnosticos/economicos/Liniamientos_PYMES_05-05-2011.pdf (Consulta: 16 de Mayo 2014).

CLERI, Carlos. El libro de las PYMES. Buenos Aires, Argentina: Ed. Granica, 2007. <http://books.google.com.gt/books?id=JZVfAAAAQBAJ&lpg=PA418&ots=rCndrmO148&dq=libro%20de%20santiago%20dodero&hl=es&pg=PA9#v=onepage&q=libro%20de%20santiago%20dodero&f=false> (Consulta: 1 de Abril 2014).

CORONA, Juan. Manual de la Empresa Familiar. España: Ed. Deusto, 2005. <http://books.google.com.gt/books?id=EZDW4z-4zZEC&printsec=frontcover&dq=empresa+familiar&hl=es&sa=X&ei=QtJJU6iQMui-0gGS8YHYAg&ved=0CFIQ6wEwBA#v=onepage&q=empresa%20familiar&f=false> (Consulta: 10 de Abril 2014).

DÍAZ RODRÍGUEZ, Rafael. El protocolo familiar ¿Sí o No? España: Ed. Instituto Internacional Bravo Murillo, 2012.



DÍAZ RODRÍGUEZ, Rafael. **La empresa familiar: Doce claves para el éxito.** España: Ed. SOFESA, Instituto Internacional Bravo Murillo, 1997.

Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. **Guía para la pequeña y mediana empresa familiar.** 6ª ed. Madrid, España: (s. e.), 2008.

Directorio Electrónico de Guatemala. **Economía y finanzas, noticias.** Guatemala: (s. e.), (s. f.). http://www.deguate.com/artman/publish/ecofin_noticias/realizaRan-censo-para-determinaran-mero-de-pymes.shtml#.U4e7Rfl5NV5 (Consulta: 18 de Mayo 2014).

GALLEGO DOMÍNGUEZ, Ignacio. **La empresa familiar, su concepto y delimitación jurídica.** España: (s. e.), 2012.

GÓMEZ DÍAZ, Angustias y Elicio Díaz Gómez. **Reflexiones sobre el Real Decreto Español 171/2007, de 9 de Febrero, por el que se regula la publicidad de los protocolos familiares en las sociedades familiares.** España: (s. e.), 2011. <https://www.google.es/#q=reflexiones+del+real+decreto+de+espa%C3%B1a+171%2F2007> (Consulta: 20 de Mayo 2014).

http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lcp/rueda_d_g/capitulo3.pdf (Consulta: 19 de mayo 2014).

La Real Academia Española. **Diccionario de la lengua española.** <http://lema.rae.es/drae/?val=empresa> (Consulta: 14 de Abril 2014).



Ministerio de Economía. **Política nacional para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.** Guatemala: (s. e.), (s.f.)http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Pmipyme.pdf(Consulta: 29 de Marzo 2014).

MONZÓN, Kenneth. **NUESTRO DIARIO Noticias como son: Nuestro país.** Año 17, número 5885; Guatemala: (s. e.), 2014. (Consulta: 13 de Mayo 2014).

MUCCI, Ottorino Oscar y Elba Delia Tellería. **Empresas familiares: Introducción, características y roles.** (s.l.i.): (s. e.), (s. f.).

PACHECO, Miriam. **NUESTRO DIARIO Noticias como son: Nuestro comunidad.** Año 17, número 5835; Guatemala: (s. e.), 2014. (Consulta: 22 de Marzo 2014).

PALACIOS, Donaldo. **Blog PYMES en Guatemala.**<http://pymesguatemala.blogspot.com/2011/09/definición-de-pymes.html> (consulta: 17 de Mayo 2014).

PÉREZ, José Javier y Fadón Martínez. **La empresa familiar. Fiscalidad, organización y protocolo familiar.** (s.l.i.): Ed. C.S.S., 2005.<http://books.google.com.gt/books?id=okWaUkbTPBkC&lpg=U0Df79-J6I&dq=libros%20de%20empresa%20familiar%20gratis&hl=es&pg=PA2#v=onepage&q=libros%20de%20empres%20familiar%20gratis&f=true> (Consulta: 29 de Marzo 2014).

Registro Mercantil de Guatemala. **Estadísticas de expedientes inscritos durante el año 2012-2013.** Guatemala: (s. e.), (s. f.).<http://www.registromercantil.gob.gt/estadísticas/HistoricoEstadisticas.pdf> (Consulta: 18 de Mayo 2014).



SÁNCHEZ, Antonio et. al. **La empresa familiar: Manual para empresarios.** España: Ed. Desuso, 2005. <http://books.google.com.gt/books?id=F0VxNZrDiyEC&printsec=frontcover&dq=empresa+familiar&hl=es&sa=X&ei=QtJJU6iQMu-i-0gGS8YHYAg&ved=0CEQQ6wEwAg#v=onepage&q=empresa%20familiar&f=false> (Consulta: 20 de Abril 2014).

Senado de España. **Boletín oficial de las Cortes Generales, Ponencias de Estudio.** España: (s.e.), 2001. <http://www.biblioferrersalat.com/media/documentos/ponencia.pdf>(Consulta: 18 de Mayo 2014).

VILLEGAS LARA, René Arturo. **Derecho mercantil guatemalteco.** 1t., 6ª ed.; Guatemala: Ed. Universitaria Universidad de San Carlos de Guatemala, 2009.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención Americana sobre Derecho Humanos (Pacto de San José). Suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos, San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969.

Código de Comercio de Guatemala. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-70. 1971.



Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa en Guatemala. Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, Acuerdo Gubernativo Número 178-2001. 2001.

Publicidad de los protocolos familiares. Ministerio de Justicia. España, Real Decreto 171/2007. 2007.

Código Civil Italiano. El Decreto Real Italiano número 262. 1942.